

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6490

Panamá, República de Panamá, Viernes 13 de Enero de 1933

VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL Comisiones Permanentes	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO Resolución Nº 268 de 31 de Dic. de 1932
PODER EJECUTIVO NACIONAL	SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Resoluciones Nº 1, 2, 3, 4, 5 de 11 de Enero
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA Decreto Nº 5 de 11 de Enero Resolución Nº 9 de 12 de Enero	Relación de los depósitos o consignaciones de dineros o joyas en los Tribunales de la República
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Decreto Nº 2 de 11 de Enero Resolución Nº 1 de 11 de Enero Resolución Nº 2 de 11 de Enero	Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad Vida Oficial en Provincias Avisos y Edictos

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

COMISIONES PERMANENTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Directiva

Ricardo A. Morales, Presidente.
Saturnino Arrocha G., Primer Vicepresidente.
J. D. Anguizola, Segundo Vicepresidente.

Legislación

Rosendo Jurado V., Carlos Sucre C., Alfonso Correa García, Demetrio A. Porras, Victor Florencio Goytia, Julián Valdés y Humberto Echeverra.

Relaciones Exteriores

Octavio A. Vallarino, José Isaac Fábrega, Samuel Lewis Jr.

Hacienda y Tesoro

Domingo Díaz Arosemena, Mario Galindo T., Raimundo Ortega Vioto, Rogelio Navarro y Carlos Augusto López.

Instrucción Pública

Sebastián Suere J., José D. Crapo, Venancio E. Villarreal, Luis Carlos Alemán, Octavio Herrera.

Agricultura y Obras Públicas

Manuel Díaz Armuelles, Rodolfo Estripeaut, E. Manuel Guardia, Pablo Othón V., Daniel Pinilla, Nicolás Delgado J., Fabio Arosemena, Sebastián Mendes, Manuel García Castillo.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Doctor, HARMODIO ARIAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera. Casa Particular: Via España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Doctor, J. DEMOSTENES AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa Particular: Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa Particular: Plaza de Francia Nº 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Doctor, DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa Particular: Calle 4a. Nº 80.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor, ALEJANDRO TAPIA E.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa Particular: Exposición Nº 17 Calle 3a Esta.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hácese nombramiento en Ramo de Correos

DECRETO NUMERO 5 DE 1933
(DE 11 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita VIRGINIA SIERRA, Ayudante de la Administración Prin-

cipal de Correos de Santiago, Veraguas, en reemplazo del señor Luis N. Vargas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los once días del mes de enero de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

Conceden personería a Asociación de Empleados

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución No. 9.—Panamá, 12 de enero de 1933.

En su carácter de Presidente de la "ASOCIACION DE AUXILIO DE LOS EMPLEADOS DEL ISTMO" (THE ISTHMIAN EMPLOYMENT AND ASSOCIATION), solicita el señor EVON BLAKE por medio de memorial de fecha 9 de los corrientes que el Poder Ejecutivo le conceda personería a la referida sociedad, de acuerdo con los preceptos consagrados en la Constitución Nacional y Código Civil vigente.

Para los fines del caso el interesado acompaña los siguientes documentos:

1º Copia del acta de fundación de la sociedad; y,

2º Copia de los estatutos por los cuales se registró dicha asociación,

cuya adopción aparece en el acta de fundación.

Llenados todos los requisitos que indica la Ley, como pueda observarse en la documentación mencionada, y como esta no pugna con la moral y las buenas costumbres, esta Secretaría no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder personería jurídica a la sociedad denominada "ASOCIACION DE AUXILIO DE LOS EMPLEADOS DEL ISTMO" (THE ISTHMIAN EMPLOYMENT AND ASSOCIATION), fundada en esta ciudad, y aprobar sus estatutos.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Belisario Porras representará a Panamá en la Liga

DECRETO NUMERO 2 DE 1933
(DE 11 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Doctor Belisario Porras, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante los Gobiernos

de Francia y Gran Bretaña, como Representante de la República de Panamá en el Consejo de la Liga de las Naciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de enero de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Extradición de Julio Coronel de la Hoz, concedida

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 1.—Panamá, Enero 11 de 1933.

Vista la solicitud de extradición formulada por su Excelencia Don Ismael Enrique Arciniegas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en Panamá, a nombre del Gobierno Colombiano, contra el ciudadano colombiano Julio Coronel de la Hoz, con motivo de haber éste evadido la acción de la justicia de aquel país al haber sido sindicado de haber deli-

to de homicidio; y vista también la documentación presentada según los requisitos exigidos en el Tratado de Extradición entre los Gobiernos de Panamá y Colombia, aprobado por la Ley 16 de 1928.

SE RESUELVE:

Concédese al Gobierno de la República de Colombia la extradición de Julio Coronel de la Hoz y acuérdese, en consecuencia, su entrega a las autoridades de aquel país.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Concedida la extradición de Dewey May

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento: Diplomático.—Resolución número 2.—Panamá, Enero 11 de 1933.

Vista la solicitud de extradición formulada por Su Excelencia Don Ismael Enrique Arciniegas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en Panamá, a nombre del Gobierno Colombiano, contra Dewey May, con motivo de haber éste evadido la acción de la justicia de aquel país al haber sido sindicado por delitos contra la Hacienda Pública y por Falsedad y Estafa; y vista también la docu-

mentación presentada según los requisitos exigidos en el Tratado de Extradición entre los Gobiernos de Panamá y Colombia, aprobado por la Ley 16 de 1928.

SE RESUELVE:

Concederse al Gobierno de la República de Colombia la extradición de Dewey May y acuérdese, en consecuencia, su entrega a las autoridades de aquel país.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Permiten a una Farmacia retirar una codeína

RESOLUCION NUMERO 286

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo de Impuestos.—Resolución número 286.—Panamá, Diciembre 31 de 1932.

Confírmase en todas sus partes la Resolución sin número, dictada por el Jefe de la Sección de Ingresos el 19 de Octubre del corriente año, por la cual se devuelven al Avaluador Oficial los dos frascos de Codeína para que sean entregados a los señores Pujolás e Hijos del comercio de esta plaza, que importaron sin el previo permiso de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en vista de que el Secretario de la Junta Nacional de Farmacia les había comunicado

que el artículo en mención había sido excluido del grupo de los narcóticos, cuya importación está sujeta a reglamentos especiales.

En consideración, pues, a que no hubo de parte de los importadores la intención de infringir los reglamentos existentes sobre la materia, la firma dicha podrá retirar de la Aduana, previo el pago de los derechos correspondientes, la Codeína de que se hace mérito, pero en lo sucesivo debe llenar las formalidades legales vigentes.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Reconócese recompensa a Teresa de Alvarado

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 1.—Panamá, Enero 11 de 1933.

La señora Teresa de Alvarado, Maestra de la Escuela de Boca del Monte en memorial de fecha 20 de Octubre de 1932 pide a este Despacho que se le conceda el auxilio de que trata el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931. Para ese efecto la interesada acompaña a su memorial el certificado del Registrador General del Estado Civil de las Personas en que consta el nacimiento del niño Jorge Octavio Alvarado de Gracia hijo de la postulante dando así cumplimiento al artículo 8º del Decreto mencionado.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señora Teresa de Alvarado el derecho de cobrar del Fondo de Recompensas la suma de setenta balboas (B/. 70.00) equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la Escuela de Boca del Monte de conformidad con el artículo 5º del Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

Berta Sucre C., transitoriamente incapacitada

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 2.—Panamá, Enero 11 de 1933.

En memorial de fecha 22 de Noviembre último pide a este Despacho la señorita Berta Sucre C., maestra de la Escuela Puerto Rico, Distrito Escolar de Aguadulce, que se le declare transitoriamente inhabilitada para el servicio por causa de enfermedad, y que se le pague del Fondo de Recompensas para Maestros tres meses de sueldo, en virtud de las disposiciones pertinentes de la Codificación Escolar. Para ese efecto la interesada ha acompañado a su solicitud los certificados exigidos por la Ley, y por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar a la señorita Berta Sucre C., maestra de la escuela Puerto Rico (Aguadulce), transitoriamente inhabilitada para el servicio y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de B. 135.00 balboas equivalente a tres meses de sueldo como maestra de la escuela referida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Codificación Escolar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

Reconócese auxilio a Aura E. de Halphen

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 3.—Panamá, Enero 11 de 1933.

La señora Aura E. de Halphen en memorial de fecha 19 de Diciembre último pide que le concedan el auxilio de que trata el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931. Para ese efecto la interesada ha acompañado a su memorial un certificado expedido por el Registrador General de Estado Civil de las Personas en que consta el nacimiento de la niña Irma Aura Halphen Esquivel, hija de la postulante dando así cumplimiento a lo ordenado en artículo 8º del Decreto mencionado. Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señora Aura E. de Halphen el derecho de cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de noventa balboas, equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la escuela Antonio José de Sucre (David), de conformidad con el artículo 5º del Decreto número 25 de 9 de Abril de 1933.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

Alcanza una gracia Teresa M. de Cedeño

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 4.—Panamá, Enero 11 de 1933.

La señora Teresa M. de Cedeño, maestra de la escuela de La Coca (Antón), en memorial de fecha 21 de Diciembre último pide a este Despacho que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, y para efecto acompaña a su memorial el certificado de nacimiento de la niña Rina María Cedeño Medina, hija de la postulante, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto mencionado, por tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señora Teresa M. de Cedeño el derecho de cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de setenta balboas equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la escuela de La Coca (Antón), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto número 25 de Abril de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

Manuela de la Casa podrá cobrar suma de dinero

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 5.—Panamá Enero 11 de 1933.

En memorial de fecha 9 de este mes pide a este Despacho la señora Manuela de la Casa, maestra de la escuela de Calzada Larga (Taboga), que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto mencionado. En efecto la interesada ha acompañado a su memorial el certificado de nacimiento de su hija Diva Aurelia La Casa Montenegro, expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, con el cual comprueba la

memorialista el derecho a la gracia solicitada, por lo cual

SE RESUELVE:

Reconocer a la señora Manuela de la Casa el derecho de cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de setenta balboas equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la escuela de Calzada Larga, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 10 de Enero de 1933.

As. 9. Oficio número 13 de ayer, del Juez 3º de este Circuito, en el cual ordena levantar el embargo que pesa sobre una finca ubicada en Coclé, perteneciente a Clara Mendicita vinda de Calvo, y al mismo tiempo dicho funcionario comunica que se ha decretado embargo sobre la mitad de otra finca ubicada en esa provincia, de propiedad de la expresada señora de Calvo.

As. 10. Oficio número 10 de 7 de enero actual, del Juez 2º de este Circuito, en el cual comunica que se ha convertido en embargo, el secuestro decretado sobre una finca perteneciente a Petra P. Cajar, ubicada en Panamá.

As. 11. Oficio número 69 de 30 de diciembre del año pasado, del Juez 1º del Circuito de Bocas del Toro, en el cual comunica que ese tribunal,

petición de Abraham A. Balid, ha decretado secuestro sobre un terreno ubicado en esa Provincia, perteneciente a Castora Me Nish.

As. 12. Escritura número 24 de 9 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el acta de la sesión de instalación del Comité Directivo de la "Asociación de Maestros de la República", celebrada el día 3 de julio de 1932.

As. 13. Escritura número 1 de 3 de Enero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David exige título de propiedad a José Modesto Molina Gutiérrez, sobre un solar con construcción urbana en dicho distrito.

As. 14. Escritura número... de 11 de Julio de 1928, de la secretaria del consejo municipal de Antón, por la cual dicho municipio cede gratuitamente a Fortunato Bernal A., dos lotes de terrenos ubicados en esa población.

As. 15. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Primero

Municipal de Panamá, por la cual Antonio Melillo constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en las sabanas de esta ciudad, para responder de la exarceación de Tomás Rodríguez.

As. 16. Escritura número 23 de 18 de marzo de 1930, de la Notaría de Los Santos por la cual Carmen Iturrado de Añu, vende a Agustín González una finca ubicada en Las Tablas.

As. 17. Escritura número 101 de 29 de noviembre de 1930, de la Notaría de Los Santos, por la cual Eudécimo Delgado y Agustina Domínguez de Delgado, celebran contrato sobre capitulaciones matrimoniales.

As. 18. Escritura número 2 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual la Nación vende a Juana María Pérez un lote de terreno situado en la población de Juan Díaz y la compradora declara la construcción de una casa sobre el mismo terreno.

As. 19. Contrato celebrado en Colón el 3 de los corrientes, por el cual la Colón Motors vende a C. W. Bradford, un carro marca "Ford".

As. 20. Contrato celebrado en Panamá el 24 de diciembre último, por el cual la United Motors vende condicionalmente a Ezequiel Vergara un carro marca "Ford".

As. 21. Escritura número 66 de 12 de julio del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Salvador Nicolás dos lotes de terreno ubicados en Maracañas.

As. 22. Escritura número 93 de 15 de septiembre del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Avelino Díaz dos lotes de terrenos ubicados en Tonosí.

As. 23. Escritura número 106 de 13 de octubre del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Lisandro Jaén un lote de terreno ubicado, en el distrito de Las Tablas.

As. 24. Escritura número 276 de 9 de abril de 1932, de la Notaría Primera, por la cual Delina Fernández vende a Angel Ovalle P. una casa ubicada en esta ciudad.

El Registrador General,

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos defectuosos pasados al Archivero, hoy 10 de Enero de 1933.

As. 4401. Escritura número 346, de 7 de abril de 1931, de la Notaría Segunda, por la cual Bertina Díaz da en arrendamiento una casa en esta ciudad a la sociedad "Kwong Mee Long y Cia. Limitada".

As. 4224. Escritura número 832 de 5 de diciembre del año pasado, de la Notaría Primera, por la cual César Augusto Pardini constituye hipoteca a favor de la Compañía de Espinosa S. A.

As. 4525. Escritura número 567 de 23 de Diciembre del año pasado, de la Notaría Primera, por la cual Francisco Arrocha Sáenz constituye hipoteca a favor de Maduro Fidanque Hermanos y otros.

As. 4513. Acta de remate verificado ante el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por la cual se adjudica a Josefa Palacios viuda de Alvarado una finca de propiedad de Pedro Estribi.

As. 4515. Acta de remate verificado ante el Juez Primero del Circuito de Coclé, en la cual se adjudica al Banco Nacional varias fincas de Cristóbal Jaén.

L. As. 4520. Escritura número 3 de 25 de septiembre de 1928, otorgada ante el Secretario del Concejo de Santa María, por la cual Manuel de Jesús Pinzón vende a Penigno Gómez una finca en ese Distrito.

As. 4521. Escritura número 15, de febrero 4, de 1930, de la Notaría de Herrera, por la cual Adolfo Ducreux vende a Benigno Gómez Martín una finca en el Distrito de Santa María.

As. 4544. Escritura número 166, de 1º de Abril de 1930, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Roberto Cochran y Francisco Gutiérrez celebran un convenio.

As. 4548. Escritura número 117 de 11 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Coclé, por la cual Tomás González vende a Emiliano Ponce Jaén una finca en el Distrito de Antón.

El Registrador General,

J. D. GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá—Provincia de Veraguas.—Poder Judicial.—Juzgado 2º del Circuito de Veraguas.—Resolución número 2.—Santiaago, 5 de Enero de 1933.

Señor Gobernador de la Provincia, Presente.

En medio del presente, doy a usted los datos del movimiento y haber de este mesa ha durado los cinco meses transcurridos desde el 1º de Agosto hasta el 31 de Diciembre del año que acaba de terminar:

Asuntos que quedaron pendientes el 31 de Julio.....	75
Asuntos entrados desde el 31 de Julio.....	59
Total.....	134
Asuntos salidos desde el 31 de Julio hasta el 31 de Diciembre	57
Quedan pendientes.....	77
Estos setenta y siete asuntos, se descomponen así:	
Por hurto pecuniario.....	11
Por lesiones.....	21
Por rapta.....	6
Por seducción.....	4
Por violación carnal.....	5
Por tentativa de violación carnal.....	1
Por hurtos en general.....	1
Por incendio.....	1
Por varios delitos.....	6
Por peculado.....	2
Por abusos de autoridad.....	2
Por tentativa de homicidio.....	2
Por suicidio.....	1

Por violación de domicilio.....	1
Por violación de la Ley electoral.....	5
Por aborto provocado.....	1
Por estafa.....	2
Por daño en la propiedad.....	1
Por escalamiento.....	1
Por pérdida de proceso criminal.....	1
Por delito contra los Poderes de la Nación.....	1
Total.....	77

Labor del Despacho desde el 31 de Julio hasta el 31 de Diciembre:

Sentencias condenatorias de primera instancia.....	14
Sentencias condenatorias de segunda instancia.....	3
Total.....	17
Sentencias absolutorias.....	2
Total de sentencias.....	19
Autos de proceder.....	22
Autos de sobreseimiento.....	3
Definitivos.....	10
Provisionales.....	11
Total.....	21
Notas remitidas.....	262
Exhortos librados.....	4
Despachos librados.....	34
Ordenes de comparecencia.....	45
Ordenes de arresto.....	35
Ordenes de libertad.....	10
Telegramas remitidos.....	84
De usted atento y S. S.,	

W. BUSTOS,
Juez 2º del Circuito.

RELACION

de los depósitos o consignaciones hechas con anterioridad a la vigencia de la Ley 36 de 1932, que se hallan en pie en esta fecha.

Colón, Enero 3 de 1933.

DARIO GONZALEZ,
Juez 2º Municipal.

Depositado por Alberto L. Rodríguez como fianza en el secuestro contra R. E. Hopkins	B. 80.00
Depositado por R. F. Lam como fianza en el secuestro contra Antonio Chabout	20.40
Depositado por Alberto L. Rodríguez como fianza en el secuestro contra C. de Chabout	56.00
Depositado por J. A. Arosemena como fianza en el secuestro contra Cristóbal Montilla	6.000
Depositado por Elias Aizpuru como fianza de costas en el juicio ordinario contra Sociedad Barba-diense	4.80
Depositado por Alej. Ami C. como fianza de perjuicios en el secuestro contra Aurelio Correa V.	25.00
Depositado por Jas. S. Edwards como fianza de costas en el juicio ordinario contra Aurelio Correa V.	11.00
Depositado por Jas. S. Edwards como fianza de costas en el juicio ordinario contra A. Correa V. y A. Estribi	11.00
Depositado por J. A. Arosemena como fianza de secuestro contra H. Cachedon	23.80
Depositado por H. Cachedon para responder de las resultas del juicio que le sigue René Jean	10.00
Depositado por René Jean como fianza de costas en el juicio contra H. Cachedon	14.40
Depositado por J. M. González como fianza en el secuestro contra Lum Allen	12.00

Depositado por Augusto A. Cervera como fianza de costas en el juicio ordinario contra René Jean	20.40
Descontado a Cristóbal Montilla en el juicio ordinario que el sigue a José Anibal Arosemena	22.00
Depositado por R. L. Rubio en el juicio ordinario que le sigue Giovanni Calcagno	20.00
Depositado por Toribio Díaz como fianza de perjuicios en el arraigo contra E. Bishop	8.00
Descontado a Blanca Castro en el juicio que le sigue Galain Aulia	1.09
Depositado por Teresa Cuesta como fianza de costas en el juicio ordinario contra Haim Henríquez	4.80
Depositado por Augusto A. Cervera como fianza de costas en el juicio ordinario contra L. J. Grannie	13.00
Depositado por Juan B. González G. como fianza de costas en el juicio ordinario contra Louis Niwall	6.00
Recibido de Filemón Chavarria como fianza de costas en el juicio ordinario que sigue a Urith Denis	4.00
Depositado por J. M. Salazar como fianza de costas en el juicio ordinario contra Eduardo Chetquia	16.40
Depositado por Alberto L. Rodríguez como fianza de costas en el juicio ordinario contra Antonio Chabout	28.00
Depositado por Teresa Cuesta como fianza en el secuestro contra Haim Henríquez	9.20
Depositado por Marcial Zuleta como fianza en el arraigo contra Mariana Fuentes	
Depositado por Alberto L. Rodríguez como fianza de costas en el secuestro contra Lum Allen	

RELACION de los depósitos o consignaciones de Dineros o Joyas, en los Tribunales de la República

Se inicia en este número de la "Gaceta Oficial" la publicación de las "Relaciones" que deben rendir cada uno de los Tribunales de la República de los dineros, consignaciones, joyas etc., que se encuentren depositados en ellos, para dar cumplimiento a lo que dispone sobre este particular la Ley 36 de 1932, actualmente en vigencia.—La Dirección.

RELACIONES DE LOS DEPOSITOS O CONSIGNACIONES DE DINERO O JOYAS, HECHAS POR EL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, EN LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL

1º Fianza de Cárcel prestada el veintisiete (27) de Abril de 1932, por el señor Juan Manuel Salazar a favor de Nicolás Luero, en el juicio seguido contra éste por el delito de "LESIONES". La cuantía de la fianza fué señalada en B/. 100.00, pero el consignante presentó una sortija de platino con un brillante, avaluada en B/. 200.00, la cual se encuentra depositada en la Sucursal del Banco Nacional.

2º Fianza de Cárcel prestada el nueve (9) de Noviembre de 1932, por el señor Aparicio Manuel Pong a favor de Rigoberto Nieto H., en el juicio seguido contra éste por el delito de "SIMULACION DE IN-FRACCIONES". Suma depositada en el Banco Nacional B. 100.00.

3º Fianza de Cárcel prestada el veintinueve (29) de Noviembre de 1932, por el señor Alcibades Berrio a favor de Juan G. Martínez,

en el juicio seguido contra éste por el delito de "LESIONES". Suma depositada en el Banco Nacional B. 100.00. TOTAL: B. 200.00.

FIANZA HIPOTECARIA

4º Fianza de Cárcel (Hipotecaria), prestada el dos (2) de Julio por el señor José María Rosendo Tejada a favor de Eugenio Tello, en el juicio seguido contra éste por el delito de "PECULADO". (La cuantía de la fianza fué señalada en la suma de B. 200.00). El Fianador Tejada para garantizar el valor de dicha fianza, dió en segunda hipoteca—a favor de la Nación—y por la cantidad de B. 400.00 una finca de su propiedad, ubicada en el Distrito de Taboga (Provincia de Panamá), inscrita al folio sesenta y ocho (68), en el Tomo treinta y tres (33), de la Propiedad, la cual tiene un valor de B. 100.00. Colón, Enero 4 de 1933.

Juzgado Segundo del Circuito de Colón.

El Secretario,

Cedón Montilla S.



Depositado por Demestones Theokisto como fianza en el secuestro contra Claudia Ramirez ... 10.40

Depositado por James Ford para responder de las resultas del juicio que le sigue Juan Urrutia... 52.45

Descontado a Haim Henriquez en el juicio que le sigue Teresa Cuesta... 7.30

Depositado por Auxibio Puyol C. como fianza de costas en el juicio ordinario de Pablo Daina vs. R. Mathew... 9.60

Una cadena de abanico depositada por Alejandro A. Cajar en la acción de secuestro contra Gavino Sierra Gutiérrez, remitida al Banco Nacional con oficio N° 715, de 22 de Agosto de 1932

Un reloj de muñeca, de señora, depositado por Auxibio Puyol C. en el secuestro propuesto por Pablo Daina contra Ricardo Mathew. Remitida al Banco Nacional con oficio número 920 de fecha 17 de Octubre de 1932.

Un alfiler de corbata con piedra roja y una sortija con piedra negra consignada por Juan Urrutia en el juicio ordinario propuesto por H. I. Avila contra Heheniah McDonald. Remitida al Banco Nacional con oficio N° 813 de fecha 19 de Septiembre de 1932.

Un reloj enchapado, consignado por Juan Urrutia en la acción de secuestro contra James Ford. Remitida al Banco Nacional con oficio número 1074 de fecha 13 de Diciembre de 1932.

Un reloj enchapado, consignado por Juan Urrutia en la acción de secuestro contra Marcos Jones. Remitida al Banco Nacional con oficio número 1125, de fecha 28 de Diciembre de 1932.

RELACION DE LAS FIANZAS

constituídas en dinero efectivo en el Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, que se encuentran depositadas en el Banco Nacional y anotadas en el "Libro de la Contabilidad" llevado por el Secretario del Tribunal, hasta el día 29 de Diciembre de mil novecientos treinta y tres (1932).

Año 1930

Marzo 8.—(fol. 25, del DEBE).—Fianza de costas constituida por José Antonio Sierra a favor de Gabriel Angel N. en la acusación particular propuesta por Alcides González contra el mismo Gabriel Angel N., sindicado del delito de apropiación indebida... B. 100.00

Mayo 6.—(fol. 28, del DEBE).—Fianza de excarcelación constituida por el Dr. Gregorio Miró para responder de la libertad de Valentino Guerrini, sindicado de apropiación indebida y otros delitos... 150.00

Año 1932

Enero 15.—(fol. 35, del DEBE).—Fianza de costas constituida por Manuel Suárez como acusador particular de Cristóbal Absilia, sindicado del delito de estafa... 200.00

Enero 18.—(fol. 35, del DEBE).—Fianza de excarcelación constituida por Domingo López García a favor de Esheban Diaz V., sindicado de falsificación, por medio de cheque sin número contra el Banco Nacional y a favor del Juez 5° del Circuito... 100.00

Enero 23.—(fol. 35, del DEBE).—Fianza de excarcelación constituida por Félix Marino, a favor de Valentino Guerrini, acusado de Carlos Audisio, por apropiación indebida... 1.000.00

Febrero 2.—(fol. 37, del DEBE).—Cheque número 14, de la Sociedad Italiana de Beneficencia, a favor del Juzgado 5° del Circuito, consignado por Carlos Audisio, para garantizar las costas y resultados pecuniarios del juicio en la acusación entablada contra Valentino Guerrini, por el delito de apropiación indebida... 150.00

Febrero 23.—(fol. 38, del DEBE).—Cheque sin número, de Julián Avila, contra el Banco Nacional, consignado por Luis Morales Herrera para responder de la excarcelación de Mauricio de León, sindicado de varios delitos... B. 100.00

Año 1932

Agosto 16.—(fol. 40, del DEBE).—Fianza de excarcelación constituida por Ana Isabel Rivas, a favor de Elias Antonio Sáenz, sindicado del delito de violación carnal... B. 100.00

Octubre 26.—(fol. 41, del DEBE).—Fianza de costas prestada por Gerardo Jules el día 25 del mismo mes de Octubre para responder de los perjuicios en la acusación particular seguida por Laurence Jules, de quien es apoderado Enrique Lavegne H., contra Arturo Viejo, sindicado del delito de lesiones por imprudencia... 150.00

Diciembre 29.—Suma total de fianzas en efectivo depositadas... B. 2.050.00

DEMOSTRACION:

Fianzas depositadas en el Banco Nacional hasta el día primero (1°) de Agosto del presente año, de las cuales dió cuenta el Juez saliente Dr. Aquilino Teixeira F... B. 2.400.00

Fianzas prestadas y depositadas en el mismo Banco del primero de Agosto de este año al veintinueve (29) de Diciembre presente... 350.00

Total General... B. 2.750.00

Suma total de las fianzas canceladas y devueltos sus valores a los fiadores respectivos, desde el día primero de Agosto de 1932 al 29 de Diciembre en curso (folios 37 y 38 HABER)... 700.00

Diferencia que corresponde a los depósitos que hay en el Banco Nacional hasta esta fecha... B. 2.050.00

Panamá, 29 de Diciembre de 1932.

El Juez 5° del Circuito,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario,

Luis A. Carrasco M.

RELACION DE LAS FIANZAS PRENDARIAS

y otros efectos que tienen relación con la investigación de delitos, que han sido consignados en el Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, que en calidad de DEPOSITO ESPERADO se encuentran en el Banco Nacional, donde han sido enviados para su conservación.

Año 1922

Agosto 14.—Sortija de metal blanco con una piedra blanca. CUERPO DE DELITO. Fué remitida al Banco por medio de oficio número 732, de la fecha indicada.

Año 1923

Febrero 3.—Un paquete contenido de la libreta de depósito, cheques girados por el Juez Tercero Municipal; dos talonarios de cheques usados por el mismo funcionario, y cuarenta y cinco (45) tickets de rifa. CUERPO DE DELITO. Enviado al Banco Nacional con oficio número 75, de la fecha anotada.

Febrero 27.—Un reloj de metal amarillo y una pulsera de tela negra. CUERPO DE DELITO. Alhajas consignadas por don Antonio Linares. Enviadas al Banco con oficio número 123, de la fecha mencionada.

Año 1932

Febrero 18.—Un par de aretes largos, de oro y platino, con brillantes; y una cruz de oro con esmalte negro y brillantes (a la cruz le falta un brillante en el centro). FIANZA DE EXCARCELACION prestada por Luis Morales Herrera a favor de Frederick Cornelius Taylor, sindicado del delito de violación carnal. Fué enviada al Banco con oficio número 112, de la fecha indicada al margen.

Abril 6.—Dos monedas de oro de a \$10.00 cada una, de los años 1882 y 1894; dos monedas de oro de a \$0.00 cada una, de los años 1884 y 1886. CUERPO DE DELITO. Fueron remitidas al Banco con oficio número 209, de la fecha indicada.

Agosto 29.—Un reloj de oro de 18 K, de bolsillo, para hombre, marca "American Waltham Watch Co",

número 10021505, con la siguiente inscripción en el interior de sus tapas: "Warranted 18K U. S. Assay. B. W. C. C. 6059029". Consignado por Darío Carrillo para completar la suficiencia de la FIANZA DE EXCARCELACION prestada por Julio L. Salcedo a favor de Teófilo Mariscal, sindicado del delito de lesiones personales. Enviado al Banco con oficio número 584, de la fecha referida.

Septiembre 19.—Una sortija de oro blanco con un brillante, montura lisa; una sortija de oro blanco, montura de mujer, calada, con un brillante. FIANZA DE COSTAS prestada por Italia Olcese, a favor del Capitán Adolfo Samudio, en la acusación seguida por ella contra éste, por el delito de violación y seducción en perjuicio de una hija de la acusadora. Estas prendas fueron remitidas al Banco Nacional con oficio número 679, de la fecha referida.

Diciembre 27.—Pulsera de oro en forma de cadena, con una medalla conmemorativa de un bautismo; un dedal de oro con las iniciales L. M. E.; una cruz de oro con perlas, y un par de aretes de oro y perlas. Fianza de cárcel prestada por Guillermo A. Cowes para garantizar la libertad de Pedro Ariza, sindicado del delito de hurto de unas pinturas de propiedad de la Escuela de Artes y Oficios. Estas prendas fueron enviadas al Banco Nacional con oficio número 950, de la fecha anotada al margen de esta relación.

Nota:—Esta relación concuerda con la enviada por el Banco Nacional en esta fecha, por medio de oficio número 11117, que lleva la firma del Sub-Gerente de dicha institución.

Panamá, 30 de Diciembre de 1932.

El Juez Quinto del Circuito,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario del Tribunal,

Luis A. Carrasco M.

RELACION

de las fianzas otorgadas en el Juzgado Segundo del Circuito de Los Santos.

Fianza de cárcel segura otorgada por Santos Cárdenas para garantizar la libertad de Manuel Cárdenas Barahona, reo del delito de extorsión. Hipotecaria. Valor... B. 200.00

Fianza de costas otorgada por José María Domínguez, a solicitud del sindicado Manuel Cárdenas Barahona, en la acusación particular que a aquel sigue contra éste por el delito de extorsión. Efectivo, cien balboas que se encuentran depositados en el Juzgado Ejecutor de esta Provincia... 100.00

Fianza de cárcel segura a favor del Tesoro Nacional, otorgada por el señor Domingo Díaz Arosemena para garantizar la libertad de Manuel de J. Espino (a) Lito, Felicio Rodríguez y Leovigildo Espino, por lesiones. Hipoteca... 350.00

RELACION

de los depósitos hechos en el Juzgado Primero Municipal con anterioridad a la vigencia de la Ley 36 de 1932.

Fianzas monetarias

H. T. Lasse a favor de William James Thompson y David Lamar Lambert, sindicados de lesiones, B. 100.00 cu... B. 200.00

Elliswood E. Burger a favor de Herald Shane, Jack Collins y William Jack Dixon, sindicados de lesiones, B. 100.00 cu... 300.00

Fianza de cárcel segura a favor del Tesoro Nacional, otorgada por Arcadio Correa para garantizar la libertad de Alejandro Norato o Rivera, reo del delito de seducción. Prendaria... 210.00

(Dichas alhajas se encuentran depositadas en la Oficina del Juzgado Ejecutor de esta Provincia)

Fianza de cárcel segura a favor del Tesoro Nacional, otorgada por Elias Cano Chanis para garantizar la libertad de Juan Ureña, reo del delito de raptó. Prendaria... 205.00

(Dichas alhajas se encuentran depositadas en poder de Vidal E. Cano, según consta en diligencia respectiva)

Total... B. 1.065.00

Las Tablas, Enero 6 de 1933.

LISANDRO LOPEZ E., Juez Segundo del Circuito de Los Santos

H. F. G. Lasse a favor de Charles Walter Riesechin, sindicado de lesiones... 100.00

Manuel Ortega García a favor de Manuel Ortega, sindicado de lesiones. (El expediente se encuentra actualmente en el Juzgado 6° del Circuito por razón de la competencia)... 100.00

Rita Gasteazoro a favor de Ignacio Cedeño, sindicado de estafa... 100.00

Hermelinda Morales a favor de Guillermo Arias, sindicado de lesiones... 100.00

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILDES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle II Oeste, N.º 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

María Q. Castellón a favor de Alfonso Subia, sindicado de lesiones por imprudencia	100.00
Gonzalo Acosta Soto a favor de Andrew Walters sindicado por hurto	100.00
Inés Parra a favor de Juan Pons, sindicado de lesiones	100.00

B. 1.200.00

Fianzas prendarias que se encuentran depositadas en el Banco Nacional

Asunto George Adams, por lesiones. Adela Adams consigna las siguientes prendas: 3 pulseras de oro de 18 quilates y 3 leontinas de oro de 18 kilates, todo por valor de B. 230.00

Asunto Enrique Casis, por lesiones. José del Carmen Casis consigna las siguientes prendas: 1 reloj de oro con su leontina del mismo metal y 1 relojito de metal blanco de mujer, todo por valor de 200.00

Asunto Alfredo Peters, por hurto. Ana I. P. de Low consigna las siguientes prendas: 1 reloj, pulsera de oro, 1 pulsera de oro, 3 collares de oro, 2 pares de aretes de oro y piedras por valor de 205.00

Asunto Guillermo Arias, por lesiones. Eduardo A. Morales H., consigna las siguientes prendas para garantizar la fianza de costas: 1 prendedor de brillantes y rubies, 1 sortija de oro con cinco brillantes y 1 pulsera de tres brillantes montados en platino, todo por valor de 225.00

Total B. 860.00

Prendas que se encuentran en la Secretaría del Tribunal para su identificación

Asunto Juan Bautista Castillo, por hurto. Hay una sortija de oro decomisada al sindicado y que se dice pertenece al señor Alfredo O. Boyd.

Asunto Clifford Poell, por hurto. Hay dos relojes marca "Fuller" decomisados al sindicado.

Asunto Carmen Torres, por apropiación indebida. Hay una cadena chata como cuerpo del delito.

Panamá, Enero 4 de 1933.

El Juez Primero Municipal,

VICENTE UCROS.

El Secretario,

Santander Casis.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE COLON

Se autoriza el arrendamiento de un lote de terreno en Colón

RESOLUCION NUMERO 1.

República de Panamá.—Provincia de Colón.—Gobernación de la Provincia.—Administración de Tierras Baldías e Indultadas.—Colón, Enero 4 de 1933.

Vistos: En memorial de fecha 28 del mes de Abril del año próximo pasado, la señora JESUSA GONZALEZ DE BRACHO solicita a este Despacho la concesión, en arrendamiento, de un lote de terreno de unas diez (10 Hts.) hectáreas de extensión y por el término de dos (2) años; el mencionado lote está ubicado en el Corregimiento de Ciri, jurisdicción de este distrito y provincia y está alindado así: Norte, terrenos baldíos.

Sur, finca de Lorenzo de León. Este, finca de Lorenzo de León. Oeste, finca de Tomás Muñoz.

A la solicitud agregó el comprabante de haber depositado en el Banco Nacional el valor de la primera anualidad del terreno solicitado, o sea la suma de dos balboas (B. 2.50) con cincuenta centésimos; y las declaraciones de los señores Pedro Navas y Miguel Rodríguez R., que prueban que el terreno en cuestión es libre de los declarados adjudicatarios y que la señora Jesusa González de Bracho no tiene tierras por ningún título; asimismo prueban estas declaraciones para con ella las generales de la Ley.

En providencia dictada por esta Gobernación el día 26 de Septiembre de 1932, se decidió que la señora Jesusa González de Bracho especificara el nombre que llevaría en adelante el globo de terreno solicitado por ella, ya que el de "PORTACHUELOS" corresponde a una extensión mayor a la solicitada; lo que se notificó a la interesada en la fecha de esta Resolución, lo que consta a fojas seis (6) del Expediente creado; allí mismo consta que el terreno pedido se llamará en adelante "LA ESPERANZA". También en Providencia de fecha 26 del mes de Septiembre del año próximo pasado, se decidió notificar a los colindantes de la solicitud presentada, para que dijese si con el contrato de arrendamiento próximo a celebrarse se perjudican sus derechos en alguna forma. El día 17 de Diciembre pasado, el señor Lorenzo de León, uno de los vecinos, declaró, a fojas 7 del Expediente creado, "que con la solicitud hecha por la señora Jesusa de Bracho, sus derechos no se encuentran perjudicados en forma alguna". El día 19 de Diciembre próximo pasado, vista la imposibilidad del otro colindante, señor Tomás Muñoz, de presentarse a este Despacho a notificarse como tal, se fijó Edicto en el mismo, que se desfiló el veinte del mismo mes, lo que consta a fojas once (11) del Expediente creado.

Se fijaron los Edictos en este Despacho de Tierras y en el de la Alcaldía del distrito de Colón por el término de quince (15) días y en la Gaceta Oficial número 6425 de 14 de Octubre del año ppto., por cuenta de la Nación, se publicó el mismo por una sola vez, para conocimiento del público.

Vencido el término de los Edictos y habiéndose puesto en el Expediente la constancia de su publicación, procede resolver lo conveniente.

Ajustada como está la solicitud hecha por la señora Jesusa González de Bracho a lo preceptuado en los artículos 12, 13, 14 y 37 del Decreto Ejecutivo N.º 213 de 1931 de 15 de Diciembre, "por el cual se reglamenta el arriendo de tierras baldías e indultadas, de acuerdo con la Ley 137 de 1928" y habiéndose tramitado en la forma debida, el suscrito, Gobernador de la Provin-

cia de Colón, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la misma, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado: En tal virtud, procedase a celebrar el respectivo contrato de arrendamiento, a sacar copia de lo conducente y pasarlo todo al Notario Público, para que eleve la respectiva Escritura.

Notifíquese, regístrese y consúltese al Superior.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

AUGUSTO A. CERVERA.

El Oficial de Tierras,

Galileo Patiño.

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosko de la Catedral del Sr. Gutzmer. Interesa a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO

El impuesto de inmuebles en las ciudades de Panamá y Colón, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1932, se pagará con descuento de 10% hasta el 30 de Noviembre en curso, a la par hasta el día último de este año y de esta fecha en adelante con el recargo de Ley.

J. I. QUIROS Y Q.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO IMPORTANTE

Por gestiones llevadas a cabo por el Gerente de la Imprenta Nacional, donde la GACETA OFICIAL se edita, la Secretaría de Hacienda y Tesoro ha dispuesto que este órgano de publicidad no aparezca los sábados, en vista de que por virtud de ley reciente de la Asamblea Nacional la tarde de los sábados se ha declarado de asueto, siendo así imposible preparar y entregar la edición de los sábados a la hora en que acostumbra salir este periódico, o sea a las cuatro de la tarde. La Secretaría de Hacienda ha impartido su autorización a la idea de resumir en la GACETA OFICIAL de los lunes, el material que antes aparecía en las ediciones de sábados y lunes. Todo lo cual se advierte a los interesados para su debido conocimiento.

El Editor.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesite, a razón de cinco centésimos de balboa (B/. 0.05) por cada ejemplar.

J. I. QUIROZ y O.,
Jefe de la Sección de Ingresos
y Admor. de la Gaceta Oficial.

AVISO

Con motivo de iniciarse un nuevo año de labores en todos los órganos de nuestras actividades sociales, el suscrito, animado del mejor deseo de llevar hasta donde sea posible el dato estadístico del movimiento obrero en la República, especialmente en las ciudades de Panamá y Colón, excita a todos los dueños, administradores, contratistas, etc., representantes de los establecimientos comerciales, industriales, fabriles, o de obras de cualquier naturaleza, para que dentro del término de treinta días, envíen a la Oficina del Trabajo de Panamá, y a las Oficinas de los Inspectores Oficiales del Trabajo en los Distritos en donde éstos funcionen y a las Alcaldías Municipales donde no existan Inspectores, el informe respectivo del personal de empleados u obreros que tengan a su cargo en sus establecimientos, fábricas, obras, etc., etc., en las fórmulas o cuadros que para el efecto suministrarán las oficinas mencionadas.

Panamá, Diciembre 15 de 1932.

ANDRES MOJICA,
Jefe de la Oficina del Trabajo.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

Para Puerto Limón, C. R. y Kingston, Ja.	Ene. 13 "Carare".....	11 a. m.
Para Cartagena, Habana, Nueva York y Europa.	Ene. 13 "Santa Elisa".....	4 p. m.
Para Tela, Puerto Barrios, y Guatemala.	Ene. 13 "Tolosa".....	4 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain y Barbados.	Ene. 13 "S. Bolivar".....	4 p. m.
Para Puerto Limón, C. R. Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Barbados, Port-de-France, Mque. y Pointe-a-Pitre Gue.	Ene. 14 "Colombie".....	11 a. m.
Para Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Santo Domingo, R. D. y San Juan de Puerto Rico.	Ene. 14 "J. S. Elcano".....	4 p. m.
Para Cartagena y Santa Marta.	Ene. 14 "Sixada".....	4 p. m.
Para Kingston y Port-au-Prince, y Haití.	Ene. 14 "Colombia".....	4 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa.	Ene. 16 "Veragua".....	11 a. m.
Para Puerto Limón, Costa Rica.	Ene. 16 "Kipkissia".....	4 p. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Puntarenas, La Libertad (San Salvador) y Guatemala.	Ene. 14 "Santa Paula".....	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta.	Ene. 14 "Durazzo".....	10 a. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Ene. 16 "Kipkissia".....	11 a. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva York, Jacksonville y Habana.	Ene. 12 "P. Mackinley"
De Europa, Antillas Francesas, Venezuela y Colombia.	Ene. 12 "Colombie"
De Nueva Orleans, La.	Ene. 13 "Zacapa"
De Nueva York y Europa.	Ene. 13 "Virginia"
De Nueva York y Europa.	Ene. 15 "Nevadan"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para David, Progreso y Puerto Arzobispo.	Ene. 12 "Bará".....	4 p. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David.	Ene. 14 "Talamanca".....	4.30 p. m.
Para el Interior de la República.	Lunes, Miércoles y Viernes.	4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBO)

Del Interior de la República.	Lunes, Miércoles y Viernes.	4 p. m.
De Bocas del Toro.	Martes y Viernes.	4 p. m.
De Chiriquí.	Viernes.	4 p. m.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Donaciano Gómez se encuentra depositado un caballo blanco, de crines largas y marcado a fuego así: "R". Este caballo se encontraba vagando desde hacía algún tiempo en propiedades del señor Patricio Gómez, en las que ocasionaba daños y perjuicios, por lo que fue presentado al Despacho por el depositario, considerándolo como bien vacante.

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugar visible de esta Alcaldía el presente edicto y se remite copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término legal.

(.....)

Vencidos los treinta días, si no se ha presentado persona alguna a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito, previo avalúo por peritos.

La Concepción, 21 de Enero de 1932.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

Luis R. Franceschi.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Río de Jesús, al público,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo Torres, mayor de edad, y de esta vecindad ha denunciado en este Despacho una novilla de tercera talla, mostrenca, de color amarillo, como de tres años de edad que se encontraba vagando desde hace dos años, sin dueño conocido, en un lugar denominado "El Navarraj" de esta jurisdicción. El suscrito Alcalde depositó dicho animal en poder del mismo denunciante y ordenó la fijación del presente aviso en lugar acostumbrado de este Despacho, cumpliendo así con lo dispuesto en los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, por treinta días, y enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo aquel que se crea con derecho al animal referido, puede reclamarlo y hacer valer sus derechos dentro del plazo expresado.

Si vencido el plazo, nadie reclamara el animal se procederá a rematarlo en la Tesorería Municipal de acuerdo con los artículos ya citados.

Fijado hoy 15 de Diciembre de 1931.

El Alcalde,

TOMAS ESCARTIN.

El Secretario,

José Cruz.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Eligio Domínguez, residente en el caserío de Montero de esta comprensión, se encuentra depositado como bien vacante sin dueño conocido un toro de color rosco, sin ferrete y como señal de sangre tiene ambas orejas desguantadas y una muesca en los bordes inferiores.

Dicho animal ha sido denunciado como mostrenco encontrado en la Residencia de Montero vagando hace más de un año.

En conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles para que dentro de ese término todo el que crea tener derecho sobre el referido bien, se presente a hacerlo valer, quedando entendido que pasado ese tiempo sin que nadie acredite ser su dueño, se rematará por el Tesorero Municipal de este Distrito. Copia del presente envíese al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Guararé, 2 de Enero de 1932.

El Alcalde,

ENRIQUE ALVARADO.

El Secretario,

Manuel M. Correa G.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Río Jesús, al público,

HACE SABER:

Que el señor Emilio Escartín, mayor de edad y de esta vecindad, ha denunciado en este Despacho una novilla de cuarta talla, de color amarilla, "ojinegra", señalada a sangre en la oreja derecha con un piquete arriba y un sarcillo abajo y en la izquierda con un piquete arriba y otro abajo, marcada a fuego, en el hanta derecho con el siguiente herrete: C. Este animal se encontraba vagando desde hace ocho meses, como bien vacante, en el lugar denominado "Aclita" de esta jurisdicción. Para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al referido animal y para dar cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde depositó dicho animal en poder del denunciante mismo y ordenó fijar el presente aviso en lugar acostumbrado de este Despacho, por el término de treinta días y enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido el plazo no se presenta su dueño a reclamarlo, se procederá a rematarlo en la Tesorería Municipal de acuerdo con los artículos citados.

Fijado hoy 14 de Diciembre de 1931.

El Alcalde,

TOMAS ESCARTIN.

El Secretario,

José Cruz.

30 vs.—4

AVISO

Un Concurso para Autores Hispano Americanos en el Teatro Español

En cumplimiento de una de las cláusulas del contrato de cesión del Teatro Español, propuestas por la empresa Xirgu-Borrás al Ayuntamiento de Madrid, se abre un concurso entre autores hispano-americanos de cuyas obras elegir un cartel que se representará en la temporada de 1933.

Podrá enviar sus obras al Teatro Español de Madrid hasta el 15 de Enero próximo con la sola indicación de "Para el Concurso hispano-americano" cualquier escritor español de las repúblicas de América.

Un jurado competente, que la empresa Xirgu-Borrás determinará en su día, elegirá el drama, comedia o sainete en prosa o en verso, de autor contemporáneo, que a su juicio merezca ser representado en el Teatro Español de Madrid, con la sola condición de que tiene el tiempo usual de una representación; para lo cual podrá, si las estima preferibles en mérito, designar dos o más obras, compatibles por su duración en un cartel, sean o no de un mismo autor, o de un mismo país.

Las obras podrán ser inéditas o no, con tal que no hayan sido representadas en España.

La Sociedad de Autores Dramáticos de España es la encargada de recaudar los derechos de representación correspondientes al autor.

La empresa Xirgu-Borrás se reserva durante un año la exclusiva representación de la obra u obras elejidas.

El Asesor literario y artístico,

C. RIVAS CHERIF.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

De acuerdo con lo que establece el artículo 36 de la Ley 22 de 1925, durante el mes de Enero de 1933 se cambiarán en la oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y en las distintas Agencias del Banco Nacional, el papel sellado y las estampillas de la vigencia que termina el 31 de Diciembre de 1932, por especies del mismo valor y denominación habilitadas para el nuevo bienio.

Pasado el mes de Enero, las especies venales del bienio expirado no tendrán ya valor alguno, y no serán cambiadas, por lo tanto, por especies hábiles en ninguna de las oficinas arriba expresadas.

Panamá, Diciembre 30 de 1932.

J. I. QUIROZ Y Q.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10 de la mañana en punto del día 27 de Enero próximo se certificarán en la oficina de la Administración General del Impuesto de Licores propuestas en el puesto cerrado para la celebración del contrato de arrendamiento por el término de un año del kiosco de la Casa de Depósito contiguo al mercado público de esta ciudad.

La base para el arrendamiento es de B. 75.00 mensuales pagaderos por trimestres adelantados.

Para ser postor admisible se necesita acompañar a la propuesta un certificado por el cual conste que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de B. 75.00, como fianza de quiebra.

No será postor admisible el que no cubra la base.

Los pliegos serán abiertos y leídos a la hora indicada y desde entonces hasta las 11 en punto se oirán pujas y repujas verbales; el contrato se adjudicará provisionalmente al mejor postor, hasta tanto el señor Secretario de Hacienda y Tesoro haya aprobado la licitación.

Las bases del contrato pueden ser consultadas en este Despacho durante todas las horas hábiles.

El Secretario,

Leopoldo Arosemena.

Panamá, 21 de Diciembre de 1932.

MARIANO SOSA CALVINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

1º Que la Sociedad "J. y A. Domínguez", de este domicilio, ha aceptado como socios en el establecimiento de comercio situado en esta ciudad en la casa número 36 de la Avenida Central, conocido con el nombre de "Sucursal de la Villa de Caracas", a los señores Alfredo Domínguez, Jorge Rioba y Antonio Forzán; y

2º Que lo anterior consta en la escritura número 25 de esta fecha.

Panamá, Enero 10 de 1933.

3 vs.—2

M. Sosa C.

CECILIO MORENO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que los señores Ana Barletta de Arosemena, Eloisa Costa de Padilla, Julián Alberto Padilla Luna y Mariano Arosemena, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "J. Alberto Padilla

Luna & C^o Ltda.", con un capital de B. 2.000.00 y con domicilio principal en la ciudad de Panamá.

Que el objeto principal es la preparación de alimentos para aves de corral, para ganado vacuno, lanar, caballar y porcino, pudiendo hacer cualquier otro negocio lícito.

Que su término es de 6 años, y que la Administración de los negocios estará a cargo del socio Julián Alberto Padilla Luna y el uso de la firma social a cargo del socio Mariano Arosemena.

Así consta en la escritura número 2 de 4 de Enero de 1933, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Enero 4 de 1933.

Cecilio Moreno,
Notario Público Segundo.

3 vs.—2

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario ad-hoc del Gerente del Banco Nacional, por medio del presente aviso, al público

HACE SABER:

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 35 de 1925 se ha señalado el día seis (6) de Febrero próximo para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde se haga lugar al remate público del siguiente bien de propiedad del Banco Nacional:

Finca número 222, inscrita en el Registro Público, Sección de Bocas del Toro, Tomo 13, Folio 476, que consiste en un lote de terreno y casa de dos pisos en el construida, en la Calle 3ª de la ciudad de Bocas del Toro, de madera y techo de zinc, cuyos linderos son:

Norte, lote número 75.

Sur, lote número 71.

Este, Calle Tercera; y

Oeste, lote número 74.

El lote mide diez (10) metros de frente por veinte (20) de fondo, o sean doscientos (200) metros cuadrados, y la casa siete metros sesenta y tres centímetros de frente por nueve metros quince centímetros de fondo, o sea una superficie de sesenta y nueve metros cuadrados, con ochenta y un centímetros cuadrados.

El remate se llevará a cabo en las oficinas del Banco Nacional, ciudad de Panamá, y servirá de base para el mismo la suma de mil balboas (B. 1.000.00). Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente la suma de cincuenta balboas (B. 50.00).

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro en punto de la tarde. Las pujas y repujas tendrán lugar dentro de la última hora del remate.

El Banco se reserva la facultad de rechazar las ofertas que se le hagan si no fueren convenientes a sus intereses.

Para mayores informes pueden los interesados acudir al suscrito, en las oficinas del Banco.

Panamá, 11 de Enero de 1933.

El Secretario ad-hoc,

Juan Pastor Pardeas.

3 vs.—2

CECILIO MORENO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que los señores Fernando Amorcho y Alberto Amorcho, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad denominada "Amorcho Hermanos", con domicilio principal en la ciudad de Panamá.

Que el capital social es de B. 1.730.45 aportado por las partes por iguales partes en herramientas, demás utensilios y enseres para el fin de la compañía.

Que el objeto principal de la compañía es dedicarse a la elaboración de artículos de plata, marfil, y a otras clases de artículos que tengan relación con la orfebrería.

Que la administración de la compañía así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente. Lo anterior consta en la Escritura número 9 de 9 de Enero de 1933 extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos treinta y tres.

Cecilio Moreno,
Notario Público Segundo.

3 vs. 1

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coelá, al público en general

HACE SABER:

Que se ha señalado el veinticinco de los corrientes, para que tenga verificativo, entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, el remate en pública subasta de una finca de propiedad de Arcadio Barichovich, embargada en el juicio ejecutivo que le sigue José María Sierra Saure:

"Finca número mil doscientos (1200), inscrita al folio cuatrocientos veintidós (422), del tomo cinco cincuenta y siete (157), del Registro Público, Sección de Coelá. Tiene un valor registrado en el Registro de la Propiedad de quinientos balboas (B. 500.00).

Será postura admisible la que cubra la mitad del avalúo.

Se hace constar: que si no se presentare postor en esta fecha, se comenzará nuevo remate al día siguiente, o sea el veintiséis, aceptándose cualquier postura.

Para ser postor hábil se necesita consignar previamente en la Secretaría de este Tribunal el cinco por ciento sobre la expresada suma de quinientos balboas.

Dado en Penonomé, a los seis días del mes de Enero de mil novecientos treinta y tres.

Antonio J. Jaén,
Secretario.

3 vs. 1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de Juan Bautista Cedeño se ha dictado el auto cuya fecha y parte resolutiva dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito. — Panamá, diez de Enero de mil novecientos treinta y tres.

"Vistos:

"Pasada la actuación al señor Agente del Ministerio Público, ese Ministerio opina que proceden las declaraciones pedidas por la expresada Carmen Blanco por haber acreditado ésta los comprobantes legales que se dejan mencionados, y como el tribunal comparte con esa opinión, en atención a lo que dispone el artículo 1621 citado y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

"1º Que está abierta en este Despacho la sucesión intestada de Juan Bautista Cedeño, desde el día quince de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, época en que ocurrió su defunción.

"Que son herederos del causante, sin perjuicio de terceros, los menores Pedro Cedeño y Encarnación Cedeño, hijos naturales del extinguido;

"3º Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Por el término de treinta días hábiles, fíjese en lugar público de la Secretaría el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y publíquese ese edicto en la forma y por el número de veces que corresponda.

"Cópiese y notifíquese.—J. M. PINILLA URRUTIA.—J. B. Berrocal B., Srio. ad into."

Por tanto y para dar cumplimiento a la disposición citada, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal por el término legal, hoy doce de Enero de mil novecientos treinta y tres, y copia de él se pone a disposición de la parte interesada para los efectos de su publicación legal correspondiente.

El Juez,

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario ad-into,

J. B. Berrocal B.

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que por providencia de fecha seis de los corrientes se ha señalado el día treinta (30) del mes en curso, para que tenga lugar entre las horas hábiles la primera licitación del siguiente bien perseguido en la ejecución que Julio Miranda M., adelantata contra Nicodemos Sánchez:

Finca número tres mil seiscientos setenta y cuatro (3674), inscrita al folio catorce (14) del tomo doscientos ochenta y tres (283), Sección de Chiriquí, consistente en un lote de terreno cercado a la redonda con alambre de púas, ubicada en jurisdicción del Distrito de Ajanje, la cual mide diez y seis hectáreas cuatro mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados, (16 hts. 4837 m. c.) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno de Antonio Cáceres y Esteban Cubilla, camino de por medio.

Sur, terreno de Ricardo Quintero y Pablo Muñoz, camino de por medio.

Este, posesión de Esteban Cubilla; y

Oeste, terreno de Nieves Castillo, camino de por medio y propiedad de Antonio Cáceres.

Este inmueble ha sido valorado en la suma de trescientos balboas (B. 300.00).

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor del bien anteriormente descrito, y para ser postor se requiere depositar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5%, como garantía de solvencia.

Se oirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas que los licitadores tengan a bien hacer.

David, Enero 7 de 1933.

Luis Arco,
Secretario.

SRIA. DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

E. A. JIMÉNEZ,
Srio. de Eaja y Tesoro.

Sorteo:

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 721

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 15 DE ENERO DE 1933

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

EDICTO NUMERO 22

El Gobernador de la Provincia de Chiriquí, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Modesto Miranda, ha presentado en el Despacho de tierras, la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.
—David.

Yo, Modesto Miranda, de diecinueve años de edad, soltero, agricultor, de esta naturaleza y vecindad, ruego a usted se sirva adjudicarme en arriendo, por el término de un año, un globo de terreno ubicado en este Distrito en el lugar denominado "Rincón de las Vacas", de ocho hectáreas de extensión más o menos, almedrado así:

Norte, rastros de Carlos Barrías y Chumales.

Sur, Chumales del Rincón de las Vacas.

Este, predio de Tereso Tamayo y rastros de Rudecindo Nieto; y Oeste, quebrada el Encanto y rastros libres.

Este lote de terreno lo dedicaré exclusivamente al cultivo de siembras árnas.

Horconitos, Enero 4 de 1933.

Modesto Miranda".

Y para que sirva de formal notificación y pueda reclamar oportunamente todo el que se creyere lesionado en sus derechos con la solicitud inserta, se fijan edictos en este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo, por el término de quince días y copia se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador en el Despacho de Tierras.

MANUEL PINO R.

El Secretario de Tierras,

S. Anguila D.

EDICTO NUMERO 23

El Gobernador de la Provincia de Chiriquí, encargado de la Administración de Tierras, al público

HACE SABER:

Que el señor Cupertino Rodríguez, ha presentado al Despacho de Tierras, la siguiente solicitud:

"David, 5 de Enero de 1933.

Señor Administrador P. de Tierras.
—Presente.

Señor:

Yo, Cupertino Rodríguez, natural y vecino de Horconitos, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables, un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el Corregimiento de San Lorenzo, en el lugar denominado "Los Hatillos" en jurisdicción del Distrito de San Lorenzo y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, predio de Nepe Leo.

Sur, bajo de Los Hatillos.

Este, camino de Las Canoas; y Oeste, rincón del Llano del Encanto.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.

Cupertino Rodríguez".

Y para que sirva de formal notificación y pueda hacer valer sus derechos oportunamente, quienquiera que se considere perjudicado con la solicitud inserta se fijan edictos en este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo por el término de quince días y copia se remite para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador en el Despacho de Tierras.

MANUEL PINO R.

El Secretario de Tierras,

S. Anguila D.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isamel Morales, vecino de este Municipio, se encuentra depositada una res hembra, de color hococazarda y marcada así (D) la cual se encontraba bagando en un cerco de propiedad del señor Remigio Rojas, denominado la "Martina", jurisdicción de este Municipio. Dicho animal es como de tres años de edad.

Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de esta localidad y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencido éste, sin que nadie se haya presentado a reclamar el referido animal, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Alanje, Febrero 16 de 1932.

El Alcalde,

ALVARO CONTRERAS.

El Secretario,

C. Olivos C.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ceferino Valdes, panameño de esta vecindad, se encuentra depositada una potrancia de color melado de regular tamaño y marcada a fuego así "E". Este animal fue presentado al Despacho por el depositario por encontrarse vagando sin dueño conocido en el Común de Siogui, ocasionando daños y perjuicios en las propiedades vecinas, por lo que el señor Alcalde, dando cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de ley, el cual servirá de formal notificación a toda persona

que se crea con derechos sobre el estado semoviente y que debe hacerlos valer dentro del término anotado, el cual una vez vencido se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito. Copia del presente edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde, PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

Luis R. Franceschi.

La Concepción, 17/11/31.

30 vs.—15

EDICTO EMBLAZATORIO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aquimes Arosemena, de esta vecindad, se encuentra depositada una novilla amarilla, de tres años aproximadamente, marcada a fuego así:

con la oreja derecha truncada, cachiconga. Dicho animal se encuentra desde hace tres meses en el potrero del señor Arosemena que es el denunciante, sin que hasta ahora se haya presentado dueño alguno a reclamarla.

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar público de esta Alcaldía el presente edicto y se remite copia de éste al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término legal, vencidos los cuales, si no se presentare nadie a hacer valer sus derechos, se rematará dicho animal en subasta pública, en la Tesorería Municipal previo avalúo por peritos.

Soná, 23 de Enero de 1932.

El Alcalde;

ROMAN B. REYES.

El Secretario,

Antbal Grajales.

30 vs.—23